



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 529

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciséis (16) de Mayo del

año Dos mil veintitrés (2023).

Referencia: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: CARLOS ARTURO MORA PEÑA

Demandado: YOMARA MARCELA SALAZAR BETANCUR

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00196-00

En escrito allegado al despacho, de fecha 15 de mayo del año 2023, el señor **MAURICIO HERNANDEZ AGUDELO**, comunica su renuncia a la labor de peritaje realizada para el demandante dentro del presente proceso, toda vez que según él lo manifiesta; el Señor **MORA PEÑA** no realizó el pago de sus servicios profesionales, solicitando no tener en cuenta sus informes y/o valoraciones.

Por lo anterior, se dejará el escrito en conocimiento de la parte demandante para que exprese lo que a bien tenga sobre el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) AGREGAR al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

2º) DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito presentado para que exprese lo que a bien tenga sobre el mismo. Remitir el escrito en comento al correo electrónico del señor CARLOS ARTURO MORA PEÑA que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 17 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **071** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b76ef659b3998d75014a511dcb6e4ffc5f34a879633cf2d276d2ced1452e17d**

Documento generado en 17/05/2023 12:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>